

EN CONSEJO DE GOBIERNO

La Junta aprueba un decreto que regula la propiedad intelectual e industrial en materia de salud

El sistema sanitario andaluz es el primero a nivel nacional que regula esta actividad

Redacción Médica. Sevilla

El Consejo de Gobierno ha dado luz verde al decreto de gestión de los resultados de las actividades de I+D+i de Andalucía por el que se regula la propiedad intelectual e industrial en materia de salud.

La norma será de aplicación para el personal estatutario, laboral o investigador en formación de las agencias y demás entidades instrumentales dependientes de la consejería competente en materia de salud que desarrolle su trabajo utilizando los recursos de cualquier centro público de la Administración sanitaria.



María Jesús Montero, consejera de Salud.

El decreto tiene como objetivo salvaguardar los resultados de la investigación, el desarrollo y la innovación como condición indispensable para que pueda producirse la transferencia de resultados y, por tanto, su puesta a disposición del bienestar ciudadano. La norma, además, establece los cauces y plazos necesarios para proteger la propiedad de este trabajo y establece el reparto de los beneficios de la investigación.

Así, los profesionales tendrán quince días para comunicar por escrito los resultados

susceptibles de ser protegidos a la entidad competente, que será la que valore la conveniencia de dicha protección.

Tanto las agencias como las demás entidades instrumentales tendrán la obligación de incorporar a los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo la consideración como mérito de los resultados de investigación, desarrollo e innovación obtenidos.

El personal investigador que haya obtenido un resultado protegido recibirá además una incentivación económica especial. Su cuantía dependerá de los ingresos brutos anuales de la patente. De este modo, para aquellas que reporten hasta 10.000 euros, se determina un reparto del 65 por ciento para el investigador y del 35 por ciento para la entidad titular; para las que estén entre 10.000 y 50.000 euros, el reparto será del 40 por ciento y el 60 por ciento; mientras que para los resultados que reporten más de 50.000 euros se fija en el 34 por ciento y el 66 por ciento de modo respectivo.

El sistema sanitario público andaluz se sitúa, así, como el primero a nivel nacional que regula esta actividad, que ya estaba normalizada en las Universidades y los organismos públicos de investigación. Si bien, la norma andaluza incorpora aspectos que la sitúan entre las más avanzadas del panorama nacional e internacional.